

ADUANA POSADAS

POSADAS, 03 de septiembre de 2019

Asimismo, teniendo en cuenta la naturaleza de la mercadería se intima a aquellos a quienes se les imputa infracción al art. 977, a que en el perentorio plazo de diez (10) días, previo deposito en autos del monto de la multa minima pretendida, procedan a solicitar una destinación aduanera de la mercadería. Caso contrario esta instancia lo pondra a disposición de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación en función de los artículos 4º, 5º y 7º de la ley 25.603. Y respecto a aquellos a quienes se les imputa infracción a los arts. 985, 986, 987, y 947 de no obrar oposición fundada por parte de los mismos, se procederá conforme los artículos 4º, 5º y 7º de la Ley 25.603, poniendo la mercadería en disposición de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación.

Firmado: JORGE ALBERTO SCAPPINI, Administrador de la División Aduana de Posadas.

[illegible]



Jorge Alberto Scappini, Administrador de Aduana.

e. 09/09/2019 N° 66866/19 v. 09/09/2019

Fecha de publicación 09/09/2019

